

Las subvenciones se aplican a las contrataciones indefinidas y a la transformación de contratos temporales en indefinidos

La Comunidad destina 2 millones en ayudas para la contratación estable de personas con discapacidad

- Los contratos deben tener una duración mínima de tres años y la subvención puede llegar hasta los 10.000 euros
- El objetivo es promover la inserción laboral de estas personas en empresas ordinarias y enclaves laborales

7 de diciembre de 2019.- El Gobierno regional ha aprobado un gasto de 2 millones de euros para financiar la concesión directa de ayudas orientadas a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad durante 2020. Con el objetivo de promover la contratación estable, las subvenciones se concederán tanto por la firma de contratos indefinidos como por la transformación de temporales en indefinidos.

Los beneficiarios serán las empresas ordinarias y los enclaves de trabajo que contraten trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en centros laborales ubicados en la Comunidad de Madrid. Para acceder a la subvención será imprescindible mantener el contrato durante un mínimo de tres años, periodo durante el cual no se podrá despedir a estos trabajadores sin causa justificada.

Tanto las empresas ordinarias como los enclaves laborales, formados por trabajadores con discapacidad contratados por un Centro Especial de Empleo que se desplazan temporalmente a realizar su trabajo en una empresa ordinaria, recibirán una ayuda de 5.500 euros por contrato, cantidad a la que se sumarán otros 500 euros en caso de que el contratado sea mujer. Estas cifras aumentarán en 2.000 euros si se trata de la primera contratación realizada por trabajadores autónomos.

Además, las empresas ordinarias recibirán 3.907 euros por la transformación de un contrato temporal en indefinido. Por su parte, los enclaves laborales recibirán 7.814 euros si contratan a un trabajador con especiales dificultades para acceder al mercado ordinario de trabajo y 8.000 euros cuando, además, se trate de una mujer. Estas dos cuantías se elevarán hasta los 9.500 y 10.000 euros respectivamente en caso de que se trate de la primera contratación realizada por trabajadores autónomos.